I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202 / / 2009

Cerrillos, 20 NOV. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6233/2009; el Ordinario N°503/0929/2009 del Jefe DAEM; la Carta de la Universidad Arturo Prat; lo establecido en el artículo 8° del Código del Trabajo DFL. N°1 del 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Lo establecido en el Artículo 8° del Código del Trabajo, en el sentido que no da origen a un Contrato de Trabajo los servicios que presta un alumno o egresado de una institución de Educación Superior o de la Enseñanza Media Técnico Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica profesional.

D E C R E T O

1.- Autorízase la Práctica Profesional de doña **MARCELA ANDREA ORELLANA OLIVARES,** RUT N°11.854.677-6, estudiante de la carrera de Pedagogia en Educación General Básica de la Universidad Arturo Prat, por un total de 360 horas en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, de esta comuna, bajo la supervisión del Director de dicho Establecimiento Educacional.

2.- El Departamento de Recursos Humanos del D.A.E.M., elaborará el convenio de práctica respectivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
- Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
- Secplan
- Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo
- Interesada
- Página Web